

La Calera

off. 24 de mayo



Festimonio de
la publicacion
de la Constitucion
Politica a la
Monarquia
española, y en
su favor

Mis Anterior Mencia Cibera Escriba de S. M. Publico de
Juzgado y Ayuntamiento a esta Villa mi Domicilio Zertifico y doy fe:
que en el Dia Diez y nueve de Julio Ultimo,
se llevo en ella, la Constitucion Politica a la Monarquia es-
pañola, con la Superior Oñ. al Rexencia al Regno de Vizcaya de
Antes anterior, sobre el modo y forma de publicarse, y Jurar que
la, y con otras Superiores. N. Oñ. : Y en el mismo Dia Diez y nueve
se cumplimentaron p. la Justicia y Ayuntamiento a esta Villa, a
cediendo se publicase al Pueblo en el Dia del S. S.º. Domingo Veinte y
uno al propio mes de Julio, ala ora de salir a Misa Mayor, en
la Plaza publica contigua ala Iglesia, p. sitio mas commodo, oren-
te y espacioso, afuera de las Casas Conventuales q. se hallan de-
radas) como Dia Festivo mas inmediato al el Recuerdo; y que
al siguiente Domingo Veinte y seis, se celebrase la misa Solemne
y Funcion de Iglesia prevenida; se practicase el Juramento, Re-
pique, Iluminacion y Demas q. se mandava, y q. de ello se lemi-
tiessen los Testimonios Duplicados segun y como se Oñ. Pero no
pudo asi executarse en los Dias preñados, amotivo a q. en ellos
y siguientes, hasta el mes de Agosto, se aproximaron los Fran-
ceses, y vinieron diferentes Veces a esta Villa, como que Christian
en las inmediatas de Monasterio y Montemolin, adonde
Ayudam.ª havian seles llevaden Nacion; Y Ultimam.ª p. fal-
ta de ellos, haverse llevado preso al Cura Economo de esta Villa,
a el Vn. Al.º q. el Oño se hallaba enfermo) de cuia N.ª (muerto)
al Rexidor al Sindico y con el presente Escriba. Mas haviose
logrado alguna Calma, desecor. todos los Individuos de Ayuntamiento
a poner en practica quanto se hallaba prevenido en el acuerdo
anterior; con sta. de veinte y seis de Agosto, que acaba de
expirar, mandaron, de comun acuerdo, se llevase a de-
vid



efecto, y se pusiere en execucion lo acordado en él, señalando p.^a
la publicacion, el inmediato dia festivo de S.^{to} Agustín, veinte
y ocho de mismo mes; y el siguiente Domingo treinta, para
el Jurant^{to} y Demas solemnidad^{es} prescritas; y que p.^a la concu
rrenia de ambo^s Estados Eccl.^{os} y Secular, se hiziere notorio cosa
esta p.^a el Alguacil mayor o menor, pasandose Recado politico al
Caballero Cura Economo (aunque ya se hallaba outendado p.^a
la concurren^{cia} al primer acuerdo a cumplimiento) y pasando
el Recado politico al Cura Economo D.^{to} Juan Caballero, y acreditado,
como la citacion al Vecindario; el dia aplazado de S.^{to} Agustín;
y en su mañana, despues de la misa mayor, concurrio el Estado
Eccl.^{os} y el Secular al sitio señalado, donde ya se hallaban los S.^{tes}
Justicia y Ayuntamiento, Sindico y Diputados del comun (y no
el Opo p.^a hallarse enfermo) con asistencia de mi Su Es.^{to} y
asi Jurant^{os} y Congregad^{os} sedio principio ala lectura de la Consti
tucion politica de la Monarquia Española p.^a mi el infra
scripto Es.^{to}, y Demas Superiores Eccl.^{os} q.^{ue} la acompañan;
publicandose en altas e inteligibles voces, que todos lo enten
dieron; concluyendose este acto con bastante Juicio de todos
los concurrentes, alas doce de este mismo dia; cuya acta se acre
dito p.^a Diligencia; como asi mismo lo está la de el Domingo
treinta, en que congregados el Pueblo, el Estado Eccl.^{os} y los
S.^{tes} Justicia, Cabildo, Sindico y Diputado del comun, en la
Unica Iglesia Parroquial, con asistencia de mi el Es.^{to}, con la
Repeticion de Repique de Campanas y toque de la musica Solemne;
en efecto sedio principio a esta con toda solemnidad con su
magd. manifesto en una casa p.^a hacerse llevado la custodia
y otros vasos sagrados los franceses, y quebrado los tabernáculos
en el saqueo, que hizieron en la Iglesia, con Repeticion
de Repique de Campanas, como se hizo en la noche anterior

al toque & animad con luminarias alas puertas de los
vno anunciando esta fiesta en celebridad ala publicacion
Jurament. ala Constitucion Politica ala Monarqu^a Española
y Concluido el Evangelio, y antes del Ofertorio, subi al Pulpito y
el Corno p^a q^{da} todos entendiesen y lei al Pueblo D^{ha} Constitucion
& que todos quedasen intelig. eniados y gustos; y despues se
continuo la misa Solemne, y concluda, Choro Una exortac^o
correspond. ael objeto p^a el Teniente & cura D^h Fernando
Antero (p^a hallarse enfermo en cama el M^{re} cura
Economos) despues, tanto el cura & C^o. el M^{re} y otras al
Ayuntam^{to}. Con todo el Pueblo q^{da} estaba en la Iglesia, Juraron
p^a Dios y p^a los S^{tes} Evangelios, guardar y hacer guardar la
Constitucion Politica ala Monarqu^a Española, sancionada por
las Cortes g^{ra}ls. y Extraordinarias alavacion, y ser fieles
al Rey; y asi preguntados, todos Respondieron auna voz que asi
lo Juraban: Reguidant. E se canto el Te Deum laudamus
con toda solemnidad en acion Agracia, y se K^{er}so el
Santisimo. Como todo lo aqui Mencionado asi y mas por
menor. Correta y parece alas actuaciones extendidas en
continuacion & D^{ha} Constitucion, aque me K^{er}mito, que por
ahora quedan en mi oficio y p^ader aque me K^{er}mito: En fee
dello y aque asi lo he en cumplim^{to} & lo mandado por
el presente en las dos f^ojas anteriores con esta que
signo y f^ojo en esta villa de Sacalera en dos & sept^{re}
& mil ochocientos & doce =

San Antonio Mexico
Cubero
1812